



**SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2017, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**“5. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables, figuran resumidos a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar el **Servicio de “MANTENIMIENTO DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”** por un tipo de licitación de *CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (149.920 €), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 por ciento, admitiéndose proposiciones a la baja*, para los dos (2) años de duración del contrato.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la referida licitación, tal y como consta, con todo detalle, en el correspondiente certificado de la Mesa de Contratación.

La apertura de los sobres nº 1 “documentación”, tuvieron lugar los días 26 y 28 de abril de 2017, resultando aceptadas por la Mesa las las cuatro (4) proposiciones presentadas, tal y como consta, con todo detalle, en los correspondientes certificados de la Mesa de Contratación

La apertura de los sobres nº 2 “proposición: Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor” tuvo lugar el día 10 de mayo de 2017, resultando aceptadas por la Mesa.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento de Microinformática, con el conforme del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fecha 12 de mayo de 2017, relativo a la ponderación de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de las cuatro proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, con el resultado que consta en el mismo y cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

La apertura de los sobres nº 3 (proposición: criterios evaluables de forma automática) tuvo lugar el día 17 de mayo de 2017.

Consta igualmente en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento de Microinformática, con el conforme del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fecha 23 de mayo de 2017, en el que se propone que sea excluida de la licitación la oferta presentada por la mercantil Telecomunicaciones de Levante, S.L, autora de la proposición número 2, y por tanto, no sea evaluada al presentar dos hojas con dos proposiciones económicas, y dos importes distintos.

En el referido informe se procede a la ponderación de los criterios evaluables de forma automática de las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento, en el que se propone la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, tal y como se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 2017, previa aceptación de las valoraciones contenidas en los informes técnicos mencionados, eleva al órgano de contratación el rechazo la oferta presentada por la mercantil Telecomunicaciones de Levante, S.L, por los motivos que constan en el informe anteriormente citado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula específica 32ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 145.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la clasificación de las ofertas que constan en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLRSP).

El órgano competente para resolver, es la Junta de Gobierno Local por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar los informes formulados por el Jefe del Departamento de Microinformática, con el conforme del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática, de fechas 12 y 23 de mayo de 2017, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.

**Segundo.** Rechazar la oferta presentada por la mercantil Telecomunicaciones de Levante, S.L, por los motivos que constan en el informe anteriormente citado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula específica 32ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 145.3 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

**Tercero.** Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	LICITADOR	A	B	TOTAL
1	Metaenlace Sistemas de Información, S.L	21,60	66,81	<b>88,41</b>
2	Soluciones Informáticas Tecon, S.L	2,71	67,94	<b>70,65</b>
3	Emurtel, S.A	7,24	58,95	<b>66,19</b>

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).

**Cuarto.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **6.253,2 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Quinto.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Sexto.** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en los que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, a la responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a trece de junio de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.  
El Alcalde

Gabriel Echavarrí Fernández



La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido